PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	**$4.465.177 (Que incluyen todos los impuestos a que haya a lugar, de acuerdo con las obligaciones tributarias del proveedor y la naturaleza del servicio)**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en virtud de su estrategia de implementación y cumplimiento del Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos (PMIRS), el cual se encuentra alineado con el Plan de Contingencias del Plan, y en cumplimiento con los lineamientos establecidos en la Resolución 2184 de 2019, que regula el nuevo Código de Colores para la Separación de Residuos, la Institución requiere la adquisición de elementos que faciliten y garanticen un adecuado manejo de los residuos generados en el campus universitario, de acuerdo con los principios y procedimientos establecidos en las normativas ambientales vigentes y las políticas institucionales.

Dentro de los elementos requeridos para la correcta implementación de este plan, se destacan las canecas plásticas con capacidad de 53 litros y 10 litros, las cuales serán utilizadas para el almacenamiento eficiente de los residuos sólidos en las diferentes áreas del campus universitario.

La presente contratación responde a la necesidad de dar continuidad a la ejecución del Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos, mediante la adquisición de los elementos necesarios para asegurar el almacenamiento adecuado y la correcta gestión de los residuos generados a lo largo de las actividades y servicios de la Institución. Este proceso es fundamental para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de gestión de residuos y el compromiso institucional con la sostenibilidad ambiental.

Código de proyecto: PR-200301-2

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Adquirir a título de compraventa contenedor y canecas conforme a las especificaciones detalladas en las condiciones técnicas. Los elementos a adquirir deberán cumplir con los requisitos establecidos en cuanto a capacidad, material, diseño y funcionalidad, con el fin de asegurar el adecuado manejo y almacenamiento de los residuos sólidos generados en las instalaciones del campus universitario de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El contratista, en virtud del presente contrato, se compromete a realizar la entrega de los recipientes plásticos con capacidad de 53 litros, 10 litros y el contenedor de 400 litros, en las instalaciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, conforme a los parámetros establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la Institución y de acuerdo con las condiciones técnicas detalladas.

Los elementos entregados deberán cumplir con las especificaciones de calidad, capacidad, durabilidad y diseño que aseguren su correcto funcionamiento para el manejo y almacenamiento adecuado de los residuos sólidos generados en el campus universitario, en concordancia con las normativas vigentes y las políticas institucionales en materia de gestión ambiental.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
VAGON NEGRO CON TAPA 400 LITROS Dimensiones: 132 x 76 x 117 cm Cuerpo y Tapa en Polietileno (PE), Ruedas Polipropileno- Caucho Blando 	UND	1	$ 2.366.270	$2.366.270	24101510
PAPELERA VAIVEN 53 LT NEGRA NO APROVECHABLE, Dimensiones (cm): LARGO 39 - ANCHO 29 - ALTO 71 Sistema de apertura manual con un simple toque. Diseño rectangular que ayuda a optimizar los espacios en cocina, baño y lugares destinados para el manejo de los residuos. Soporte para la bolsa que garantiza el agarre y oculta sus bordes al interior de la papelera. PRODUCTO QUE CUMPLE LA NUEVA CODIFICACION DE COLORES PARA SEPARACION DE RESIDUOS SEGÚN LA RESOLUCION 2184 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. Material: Cuerpo: Polietileno, Tapa, aro y soporte: Polipropileno Debe ser idéntica a las que cuenta actualmente a la institución. (manteniendo tamaño y color ya que	UND	8	$99.129	$793.032	47121700

serán utilizados en la estructura de los puntos ecológicos actuales) 					
Caneca-Papelera Ecobins Vaiven 10L Negro No Aprovechable, Dimensiones: 35,6x19x26 Material: PP reciclado + Polialuminio 	UND	31	$ 42.125	$1.305.875	47121700

NOTA: Los valores antes relacionados incluyen los diferentes tributos que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes a adquirir.

Como requisito habilitante se requiere las fichas técnicas de los productos con el fin de verificar que estas cumplan con los requerimientos técnicos dispuestos por la Institución.

NOTA 2: En caso de hacer referencia a la marca de algún producto, esta es meramente indicativa. La Institución recibirá los bienes en la medida en que cumplan condiciones equivalentes o superiores.

GARANTÍA LEGAL. Es la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos; según lo establecido en los artículos 7 a 11 de la Ley 1480 de 2011.

4.1. EXPERIENCIA.

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la prestación de los servicios y actividades implícitas al presente proceso, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

El proponente deberá acreditar experiencia aportando CUATRO (4) certificados de contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), en cuyo objeto se encuentren actividades relacionadas con las que componen el objeto de la presente contratación debidamente certificados por la Entidad contratante, adicionalmente el valor de cada uno de los contratos debe ser igual o superior al del presupuesto oficial.

Nota 1: Para el caso de certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso (Ley 1564

de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia y Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

✓ Número del contrato, cuando aplique
✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
✓ Objeto y/o actividades del contrato
✓ Valor del contrato
✓ Plazo de ejecución del contrato
✓ Fecha de iniciación del contrato
✓ Fecha de terminación del contrato
✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificados de contratos expedidos por la Entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, adiciones, prórrogas, acta de liquidación, copias de contrato, entre otros. Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación o recibo final y copias de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la información requerida.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada a partir de la necesidad de Adquirir a título de compraventa contenedor y canecas plásticas de acuerdo a como se detalla en las condiciones técnicas. posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia y se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Menor Valor			
	Persona natural o jurídica que cotizó	**Valor total**	**Menor Precio**
1	Cotización No. 1: Fecha de cotización: 3/02/2025 NOVASEO	$ 4.465.177	$ 4.465.177
2	Cotización No. 2: Fecha de cotización: 6/02/2025 ESTRA	$ 4.480.400	
3	Cotización No. 3: Fecha de cotización: 5/02/2025 TIENEX S.A.S.	$ 5.077.891	

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto de la Institución.

VER ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 326
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: AMBIENTAL
RUBRO PRESUPUESTAL: 2110101700100121202020008

7. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente realizados por concepto Adquirir a título de compraventa contenedor y canecas plásticas de acuerdo a como se detalla en las condiciones técnicas; previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:
- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co
- Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 165 del 2023 expedida por la DIAN.
- Aportar el RUT con actualización a partir del año 2024.
- Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo será desde el inicio de ejecución en la plataforma transaccional Secop II, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal, hasta el 11 de abril de 2025.
9. SUPERVISIÓN:	La ejercerán el profesional Universitario – Líder de Gestión Ambiental y el Profesional Universitario Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo, por ser estas las dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia. Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará

	vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

Se solicitará el certificado de registro presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la cual contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación de "Mínima Cuantía."

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

En el presente proceso de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS ($4.465.177)**, lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US $125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 0142 de 2023, se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En este sentido, les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0142 de 2023, define Riesgo, como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del proceso de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, a continuación, se relacionan las garantías que se exigirán para asegurar los riesgos previsibles.

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá constituir póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá cubrir:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien entregado. Esta garantía se constituirá por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y doce (12) meses más. Esta garantía se aplicará sin perjuicio de la garantía legal regulada en el artículo 11 de la Ley 1480 de 2011

El presente estudio previo se profiere el día 12 de febrero de 2025.

Edwin David Moreno Quintero
Supervisor
Vo. Bo. Gestión Ambiental

Carlos Eduardo Carvajal T
Supervisor
Vo. Bo. SST.

Estefany Jiménez Duque
Abogada Dirección Jurídica

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General

Vo. Bo. SST y Gestión Ambiental

Vo. Bo. Financiera